

Por parte de D.ⁿ Juan Josef Sanchez Sicilia,
 y Aguilar, vecino de esa Ciudad, se han pre-
 sentado en la Camara varios papeles soli-
 citando que en su virtud se le expida Ti-
 tulo para servir un oficio de Regidor de
 ese Ayuntamiento, en lugar de su Padre
 D.ⁿ Alfonso, perpetuo por su suceso de heredad.
 Y estando resuelto que antes de executarse
 informe ese Ayuntamiento si el nomina-
 do D.ⁿ Juan Josef Sanchez Sicilia, y Agui-
 lar, es persona de buena vida y costum-
 bres, de natural quieto, y pacifico; si se
 halla su Padre, algun hijo suyo, o parien-
 te dentro del segundo grado exerciendo otro
 oficio de Regidor en el; si tiene trato, o co-
 mercio en los abastos publicos, Tiendas de
 Mercaderia, o algunas Ventas, o Admini-
 straciones de ellas directa, o indirectamente
 o alguna otra nulidad que le impida
 servir el oficio q.^e pretende. Prevengo a